



**CODENSA S.A. ESP.
ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS
NOVIEMBRE 27 DE 2015**

Helm Fiduciaria S.A., en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de los Bonos emitidos por Codensa S.A. ESP (la "Compañía"), publicó el 27 de noviembre de 2015 en el diario La República el aviso de primera convocatoria a la Asamblea Decisoria de Tenedores de Bonos de cada una de las emisiones vigentes de la Compañía, las cuales se llevarán a cabo el día 15 de diciembre de 2015 a las 8:00 am, en la Carrera 11 No. 82 - 76 Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C. (Ver anexo el aviso publicado)."



HELM FIDUCIARIA S.A.

Actuando en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios emitidos por CODENSA S.A. ESP (en adelante "CODENSA"), convoca a los tenedores de bonos con títulos vigentes y correspondientes a cada una de las emisiones de CODENSA vigentes a la fecha de este aviso, y que se relacionan a continuación:

EMISION	MONTO RESOLUTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2015
14-mar-2007 (Segunda Emisión)	\$391.500.000.000
11-dic-2008 (Tercera Emisión)	\$80.000.000.000
17-feb-2010 (Primer Tramo Programa)	\$145.000.000.000
15-nov-2013 (Segundo Tramo Programa)	\$375.000.000.000
25-sep-2014 (Tercer Tramo Programa)	\$185.000.000.000

A LA ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS DE CADA UNA DE LAS EMISIONES VIGENTES DE CODENSA

REUNION DE PRIMERA CONVOCATORIA

Que se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2015 a las 8:00 am en Bogotá en la dirección Cra. 11 n° 82 -76 Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea.
4. Nombramiento comisión para aprobación del acta.
5. Presentación del Informe de CODENSA.
6. Lectura de la carta de Fitch Ratings Colombia S.C.V. respecto a la fusión de Codensa, Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. E.S.P. y Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca S.A. E.S.P.
7. Lectura del Informe del Representante Legal de Tenedores de Bonos.
8. Consideración y Autorización de los Tenedores de Bonos a la fusión propuesta por CODENSA.

CONDICIONES GENERALES PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS

QUORUM Y MAYORIAS DECISORIAS: Según lo establecido en la Circular Externa 20 de 2014 (Circular Básica Jurídica, Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4, para efectos de verificar el quórum y las mayorías se tomarán en forma independiente las emisiones realizadas por cada prospecto de emisión y de conformidad con lo establecido en los artículos 6.4.1.1.22 y 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010, la asamblea de tenedores, con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el ochenta por ciento (80%) del empréstito Insóluto, podrá deliberar y decidir válidamente sobre el proceso de fusión por absorción que realizará CODENSA S.A., (Absorbente) y Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP y Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca S.A. ESP (Absorbidas). Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de primera convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que representen la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del empréstito Insóluto. Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de segunda convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una tercera reunión, en la cual bastará la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos que podrá deliberar y decidir válidamente sobre el proceso de fusión por absorción que realizará CODENSA S.A., (Absorbente) y Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP y Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca S.A. ESP (Absorbidas).

OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010 (Art. 1.2.4.21. Resolución 400 de 1995 Modificado, Res. 1210 de 1995, art. 8), las decisiones que adopte la respectiva Asamblea de Tenedores de Bonos emitidos por la Sociedad Emisora con sujeción a la ley, serán obligatorias aún para los tenedores ausentes o disidentes.

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE TENEDOR: Considerando que la totalidad de los bonos de la Sociedad Emisora fueron emitidos en forma desmaterializada, CODENSA solicitará a DECEVAL S.A., el certificado de depósito global, por lo cual no será necesario que los tenedores de bonos o sus representantes los presenten en el día de la reunión o antes de la hora fijada para su celebración. Quienes pretendan actuar en representación de una persona jurídica, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta días. Los apoderados deberán exhibir el poder debidamente otorgado con el pleno cumplimiento de los requisitos legales, cuyo modelo será publicado en la página web del Emisor (www.codensa.com.co) y en la página web de Helm Fiduciaria S.A. (<https://www.gnupohelm.com/personal/informe-tenedores/codensa/>).

INFORMES DE LA SOCIEDAD EMISORA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS: Desde la fecha de publicación de este aviso y hasta la celebración de la Asamblea, se encuentra a disposición de los Tenedores, el Informe especial elaborado por CODENSA, el Concepto de Fitch Ratings Colombia S.C.V. como Calificadora de Valores, el Concepto del Representante Legal de los Tenedores, así como el modelo de poder para los casos en los que los tenedores requieran hacerse representar por un apoderado en la asamblea a la que mediante el presente aviso se convoca, en la página web de CODENSA (www.codensa.com.co), en su oficina principal (Carrera 13 A No. 93-66), en la página web de Helm Fiduciaria S.A. (<https://www.gnupohelm.com/personal/informe-tenedores/codensa/>), en la oficina principal de DECEVAL S.A. (Av. Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3 Oficina 501), en la Bolsa de Valores de Colombia (Cra. 7ª No. 71-21 Torre 8, piso 12) y en la Superintendencia Financiera de Colombia (Calle 7ª No. 4 - 48), todas ubicadas en la ciudad de Bogotá. El Informe especial ilustra los asuntos que se informarán a los tenedores de los bonos y los efectos de los mismos sobre sus intereses, para dar cumplimiento a lo consagrado en el párrafo segundo del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reemplazan las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, derogando la Resolución 400 de 1995.

VIGILADO por Fitch Ratings